



Concejo Deliberante
Puerto Pirámides
CHUBUT

Puerto Pirámides, 20 de enero de 2006.-

ORDENANZA N° 170/06 C.D.P.P.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°108/05, las notas presentadas por el Sr. Botazzi, Carlos de fechas 02/03/05, 07/10/05 y 28/10/05; Nota de fecha 18/01/06 emitida por la Dirección de Arquitectura de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, con expediente N° 02124 con fecha de inicio 18/10/94;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme constancias obrantes el Proyecto Comercial original fue presentado ante la C.A.U, hace más de once años, obteniendo la aprobación total del mismo.

Que el proyecto original presentado por el Sr. Botazzi era para la explotación comercial de una operadora de buceo.

Que hoy el Sr. Botazzi solicita la modificación del destino del proyecto original, peticionando la habilitación comercial de un hostel con una capacidad máxima de 36 camas en dos habitaciones.

Que conforme informa la Dirección de Arquitectura de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, los planos que acompaña el Sr. Bottazzi, Carlos la superficie 1 de aproximadamente 202.35 m2 se encuentra terminada en un 100%.

Que asimismo el Sr. Bottazzi se compromete a construir un pozo impermeabilizado que evitará la eliminación de los líquidos cloacales a la napa y su consecuente contaminación.

Que a modo de excepción, se resuelve autorizar la habilitación comercial como hostel, dadas las circunstancias y constancias particulares obrantes en el Expediente de referencia.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA LOCALIDAD DE PUERTO PIRÁMIDES
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO N° 1: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, a modo de excepción, la habilitación comercial de la superficie 1 de aproximadamente 202.35 m2 del Proyecto Comercial del lote 7 manzana 21 propiedad del Sr. Bottazzi, Carlos como hostel con una capacidad máxima de 36 camas distribuido en dos habitaciones.



**Concejo Deliberante
de Puerto Pirámides
CHUBUT**

ARTICULO N° 2: La habilitación quedará sujeta a la condición de realizar el Sr. Botazzi un pozo impermeabilizado para la eliminación de los líquidos cloacales a las napas.

ARTICULO N°3: Regístrese. Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su comunicación y futura promulgación. Publíquese. Cumplido. Archívese.